



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SG/130.2.2.001041/19

Bitácora:

10/AS-0235/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

29 de Abril de 2019

MARIA PATRICIA NAME RODRIGUEZ

PROPIETARIA

CALLE AMATISTA 127

FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL C.P. 34236

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 15 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 26 de Abril de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 08 de Abril de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTES NUMERO 6, 7 Y 8 DE LA DIVISION DE LA FRACCION LOTE A DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTES 6, 7 Y 8 DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO	Durango	Durango	MARIA PATRICIA NAME RODRIGUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84



Nombre del predio: LOTES NUMERO 6, 7 Y 8 DE LA DIVISION DE LA
FRACCION LOTE A DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO.
DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTES 6, 7 Y 8
DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492082	2655901



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

cio:
 torización de
 rovechamiento de Recursos
 restales Maderables en
 rrenos Forestales o
 eferentemente Forestales.
 idalidad A: En predios
 rticulares

2	491660	2655983
3	491890	2656945
4	492984	2656681
5	496333	2655780
6	496449	2655054
7	493341	2655657
8	492052	2655907

lio:

130.2.2.001041/19

ácora:

/AS-0235/04/19

gar:

rango

cha:

de Abril de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTES NUMERO 6, 7 Y 8 DE LA DIVISION DE LA FRACCION LOTE A DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTES 6, 7 Y 8 DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTES NUMERO 6, 7 Y 8 DE LA DIVISION DE LA FRACCION LOTE A DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTES 6, 7 Y 8 DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO	402.1	400.6	315.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTES NUMERO 6, 7 Y 8 DE LA DIVISION DE LA FRACCION LOTE A DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTES 6, 7 Y 8 DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO	315.87 (trescientos quince punto ochenta y siete)	2286.84 (dos mil doscientos ochenta y seis punto ochenta y cuatro)

Nombre del predio: LOTES NUMERO 6, 7 Y 8 DE LA DIVISION DE LA FRACCION LOTE A DEL PREDIO RUSTICO EL EMBUDO. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO P.P. LOTES 6, 7 Y 8 DEL PREDIO RUSTICO EL





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SG/130 2.2 2/001041/19

Bitácora:

10/AS-0235/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

29 de Abril de 2019

EMBUDO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/04/19 - 31/12/19	Pinus spp.	199.47	1452.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	116.4	834.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 54, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

786 DG

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

LOTES NUMERO 6, 7 Y 8 DE LA DIVISION DE LA
FRACCION LOTE A DEL PREDIO RUSTICO EL
EMBUDO. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE
COMO P.P. LOTES 6, 7 Y 8 DEL PREDIO RUSTICO
EL EMBUDO

Código de identificación

P-10-005-ENB-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

cio:
torización de
rovechamiento de Recursos
restales Maderables en
rrenos Forestales o
eferentemente Forestales.
dalidad A: En predios
rticulares

lio:

130.2.2/001041/19

ácora:

/AS-0235/04/19

gar:

irango

cha:

de Abril de 2019

NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 20.00 hectáreas en el año 2019; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 14.99 hectáreas de franjas



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

para la protección de causas y cuerpos de agua.

Folio:

SG/130.2.2.2/001041/19

Bitácora:

10/AS-0235/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

29 de Abril de 2019

16. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis y Pinus engelmannii.

17. Deberá realizar tratamientos complementarios: 315.87 hectáreas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
ING. DANIEL GALLEGOS AVILA.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag



